



SUMARIO

RESOLUCIÓN EMANADA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

Mérida, 01 de agosto de 2024.

N° CU-1052/24.

Profesor

Mario Bonucci Rossini

Rector de la Universidad de Los Andes

Presente.-

En atención al “Reglamento Interno del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes” aprobado según Resolución N° CU-1066/18, de fecha 07.05.2018, el cual regula en el Título IV lo referido a la realización de sesiones virtuales, así como consultas virtuales del Consejo Universitario, con el fin de garantizar la toma de decisiones de manera oportuna y efectiva, reglamenta la delegación de funciones y consulta virtual, y señala en el Capítulo II, que el Rector tomará la decisión relacionada con cualquier solicitud que se haga por ante el Consejo Universitario durante el período de receso (entre semana, fin de semana, recesos vacacionales, entre otros recesos), debiendo informar sobre el particular a la Secretaría del Consejo Universitario, instancia a quien le corresponde elaborar la resolución respectiva debidamente motivada en la delegación de funciones otorgadas por el Consejo Universitario al Rector y la necesidad o urgencia de la decisión; este Máximo Organismo, en vista del recurso presentado por el Bachiller Douglas Matheus, Representante Estudiantil ante del Consejo Universitario, de reconsideración formal contra la decisión

aprobada a las 6:38 pm., del día de 01.08.2024, según Resolución N° CU-1051/24, de reiniciar actividades docentes y administrativas el 05.08.2024, decidió reevaluar esta medida.

En consecuencia, el Consejo Universitario *aprobó levantar la sanción a la resolución CU-1051/24, de fecha 01.08.2024*, sobre el reinicio de actividades el día 05.08.2024. Por lo tanto, se mantiene la suspensión de actividades docentes y administrativas presenciales con las excepciones establecidas.

Asimismo, a partir de lunes 05.08.2024, se retoma la medida adoptada por el Consejo Universitario del día 29.07.2024 de “...a las 4:00 pm, todos los días se hará una evaluación de la situación; análisis que determinará el momento en que se levante la suspensión”.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Profesor Manuel Joaquín Morocoima

Secretario (I) de la Universidad de Los Andes

Designado según Resolución N° CU-0525/24, de fecha 22.04.2024.